

**MÜLLER MARTINI COLOMBIA
CÍA. LTDA.**

**INFORME DE AUDITORÍA
DEFINITIVO**

AÑO 2016



Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

CONTENIDO:

	<u>Página</u>
• Estados de Situación Financiera.	1
• Estados de Resultados del Periodo y Otros Resultados Integrales.	2
• Estados de Cambios en el Patrimonio.	3
• Estados de Flujos de Efectivo - Método Directo.	4
• Resumen de las Principales Políticas Contables.	5
• Notas a los Estados Financieros.	15

ABREVIATURAS

•	Compañía	MÜLLER MARTINI COLOMBIA CÍA. LTDA.
•	NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
•	NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
•	PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
•	IASB	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
•	CINIIF	Interpretación del Comité de Normas Internacionales de Información Financiera
•	SRI	Servicio de Rentas Internas
•	PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
•	US \$	Dólares de los Estados Unidos de América

INFORME PROFESIONAL DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

A los señores socios de:

MÜLLER MARTINI COLOMBIA CÍA. LTDA.

Opinión Adversa

1. He auditado los estados financieros adjuntos de MÜLLER MARTINI COLOMBIA CÍA. LTDA., al 31 de diciembre de 2016: de situación financiera, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En mi opinión, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección "Fundamentos de la opinión", los estados financieros mencionados en el párrafo 1, no expresan la imagen fiel en todos los aspectos significativos de la situación financiera de MÜLLER MARTINI COLOMBIA CÍA. LTDA., al 31 de diciembre de 2016, su resultado integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES).

Fundamentos de la opinión Adversa

3. La compañía mantiene cuentas comerciales por cobrar a "Suministros Gráficos y Afines SUGRADI C.A." por US \$ 205.653, las cuales representan el 19% del total de los activos y se encuentran en proceso judicial desde el 29 de julio de 2013, a la fecha de la emisión de este informe, no se ha dictado una sentencia y no ha sido posible determinar los valores razonables de recuperación, por lo cual cumplen con la definición de activos contingentes, dado que no existe seguridad razonable sobre la realización futura de estos activos y, por lo tanto no deben ser reconocidos en el Estado de Situación Financiera de conformidad con la sección 21 de las NIIF para las pymes.
4. Al 31 de diciembre de 2016, la compañía mantiene cuentas por cobrar a Daniel Antonio Vicuña Wong por US \$ 215.743, Edison Iván Aguirre García US \$ 253.407, Byron Rubén Flores Delgado US \$ 66.000, ex gerente comercial, ex contador y ex auditor respectivamente, las cuales se encuentran comprometidas en un juicio penal planteado desde enero de 2015 por delito de abuso de confianza en contra de los tres ex funcionarios anteriormente mencionados. Este juicio contempla también las cuentas por cobrar a Omar Vargas por US\$ 67.026, que se arrastran sin cobro desde el año 2013 y sobre las que la administración actual sostiene que no se ha realizado ninguna operación comercial, por lo que estos valores han sido incluidos en la cuantificación de los daños del juicio. Como se revela en la *Nota 5*, actualmente se han evacuado las etapas procesales de Juzgamiento (donde se dictó sentencia condenatoria en contra los tres procesados, imponiendo prisión correccional y el pago solidario de los daños y perjuicios cuantificados en US\$ 634,003) y la etapa de Apelación en la cual se modificó las penas iniciales, extendiendo el periodo de la prisión correccional. Recientemente se ha presentado recurso extraordinario de casación por parte de los tres procesados por lo que en la actualidad se espera convocatoria a la audiencia de fundamentación de recursos de casación. Pese a que, a la fecha de emisión de este informe, se han dictaminado dos sentencias favorables para la compañía respecto a este juicio y que existen bienes de los demandados en prohibición de enajenación, para respaldar el pago de sus deudas, mis procedimientos alternativos de auditoría no fueron suficientes para determinar el valor recuperable de estas cuentas, pues si bien los bienes prohibidos de enajenar constituyen una garantía, no se ha obtenido una estimación de su valor de realización, por lo que las cuentas por cobrar inmersas en este juicio podrían o no estar deterioradas en un nivel material y, al no obtener ninguna otra forma de seguridad concluyente en este sentido, no puedo determinar si los saldos de estas cuentas requieren ajustes y me veo limitado a opinar sobre la fiabilidad de sus saldos cuya suma total representa el 57% del total de los activos.
5. La compañía registra US \$ 1'349.824 de cuentas por pagar a sus compañías relacionadas del exterior Müller Martini Colombia (Bogotá), Müller Martini Marketing AG y Müller Martini México

1/3 

por US \$ 37.597; US \$ 814.267; y, US \$ 497.960, respectivamente, que no generan intereses, no cuentan con garantías y no se han definido expectativas de pago. No se reconocieron intereses implícitos por el efecto financiero que producen estos créditos sin intereses, en una estimación con una tasa de interés del 7% y un vencimiento para el pago al 31 de diciembre de 2020, el total de Pasivos y patrimonio se encontrarían sobrevaluado y subvaluado, respectivamente; en aproximadamente US \$ 339.887, valor que representa el 24% del total de los pasivos de la compañía.

6. He realizado mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". He implementado procedimientos de control de calidad de mi auditoría en el cumplimiento de las normas profesionales, requisitos legales y regulaciones vigentes en el país, así como también las circunstancias actuales de la compañía para emitir mi opinión. Soy independiente de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de estados financieros en Ecuador (Código de Ética del Contador Ecuatoriano del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador) y he cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. En consecuencia a lo mencionado en este párrafo considero que la evidencia de auditoría que he obtenido provee una base suficiente y adecuada para mi opinión adversa.

Incertidumbre relacionada con el principio de Negocio en Marcha

7. Quiero llamar la atención respecto de las *Notas 1 y 13*, que revelan que la compañía se encuentra en causal de disolución según el artículo 361 de la Ley de Compañías, en vista de que las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores arrojan un valor de US \$ 238.855 que, sumado a la pérdida del año 2016 de US \$ 115.868 superan el 50% del capital más las reservas en US \$ 353.723. Adicionalmente el ritmo de las ventas de la compañía no ha sido suficiente para superar el causal de disolución pues en el año 2016 éstas han disminuido en un 34% respecto del año anterior; y, las ventas generadas en el primer quimestre del año 2017 han disminuido en un 59% con respecto a las ventas registradas en el primer quimestre del año 2016 (véase *Nota 21*), por lo que existen dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar en operación y cumplir con la hipótesis de negocio en marcha.

Párrafo de Énfasis

8. Quiero hacer énfasis respecto de la *nota 2, literal (p)* que revela que MÜLLER MARTINI COLOMBIA CÍA. LTDA. al 31 de diciembre de 2016, no he reconocido las provisiones por Beneficios a empleados postempleo de Jubilación patronal y desahucio por disposición de la gerencia, ya que considera su efecto inmaterial.

Otras Cuestiones

9. Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2015 han sido incluidas solamente para propósitos comparativos.

Otra Información

10. La administración es responsable de la "Otra información" incluida en documentos que contengan los Estados Financieros Auditados, (distinta de mi informe de auditoría y los correspondientes estados financieros). Entre otros, la otra información comprende el Informe o memoria anual que presenta el representante legal a la junta general de accionistas, del que se espera dispondré con posterioridad a la fecha de este informe de auditoría, mi responsabilidad es leer la Otra información y, considerar si hay una incongruencia material entre esa información y los estados financieros o mi conocimiento obtenido en la auditoría; o si, de algún modo, parecen contener un error de importancia relativa. Si, basándome en el trabajo realizado, concluyera que existe una incongruencia material en esta otra información, estoy obligado a informar de este hecho. En vista de que no he recibido la Otra información, no tengo nada que comunicar en este sentido, por lo tanto, mi opinión no abarca la Otra información y no expreso

16. El artículo 28 del Reglamento a la ley de Régimen tributario Interno obliga a los auditores externos a opinar expresamente en el informe de auditoría sobre la razonabilidad del deterioro de los activos financieros de la sociedad auditada. Excepto por lo expuesto en el párrafo 3, el deterioro de las cuentas por cobrar se presenta razonablemente en los estados financieros.
17. Adicionalmente es importante mencionar que la compañía cumple con todas las leyes ecuatorianas respecto a los derechos de propiedad intelectual.

Quito, 27 de julio de 2017

Atentamente,



Luis Geovanny Santander *ds*
R.N.A.E.

MÜLLER MARTINI COLOMBIA CÍA. LTDA.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(Expresado en Dólares americanos)

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalentes del Efectivo	4	59.844	29.490
Activos Financieros	5	816.084	874.827
Inventarios	6	127.528	136.213
Activos por impuestos corrientes	7	50.596	51.427
Total Activo Corriente		1.054.052	1.091.958
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, Planta y Equipo	8	-	20
Total Activo no Corriente		-	20
TOTAL ACTIVO		1.054.052	1.091.978
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Pasivos Financieros	9	904.188	834.716
Pasivos por impuestos corrientes	10	2.227	5.428
Pasivos por Beneficios a empleados	11	2.400	2.631
Total Pasivo Corriente		908.815	842.775
PASIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Pagar Relacionadas L/p	12	497.960	482.960
Total Pasivo no Corriente		497.960	482.960
TOTAL PASIVO		1.406.775	1.325.735
PATRIMONIO NETO			
Capital Social	13	2.000	2.000
Resultados Acumulados	13	(238.855)	(163.573)
Resultado del Ejercicio	13	(115.868)	(72.184)
TOTAL PATRIMONIO		(352.723)	(233.758)
TOTAL PATRIMONIO + PASIVO		1.054.052	1.091.978

Ver notas a los estados financieros

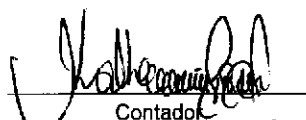

 Contador
 Katherine Guzmán


 Gerente
 Rafael Klug

MÜLLER MARTINI COLOMBIA CÍA. LTDA.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(Expresado en Dólares americanos)

	Notas	Al 31 de Diciembre	
		2016	2015
Ingresos operacionales	14	150.421	229.630
Costos de Venta	15	(56.082)	(58.790)
UTILIDAD BRUTA		94.339	170.840
Gastos Administrativos y de ventas	16	(228.625)	(232.926)
UTILIDAD OPERACIONAL		(134.286)	(62.086)
Gastos Financieros	17	(509)	(10.346)
Otros Ingresos	18	18.927	248
RESULTADO DEL EJERCICIO		(115.868)	(72.184)

Ver Notas a los Estados Financieros

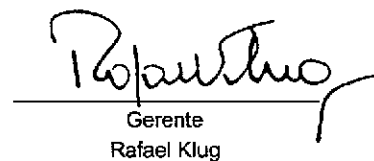

 Contador
 Katherine Guzmán


 Gerente
 Rafael Klug

MÜLLER MARTINI COLOMBIA CÍA. LTDA.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(Expresado en Dólares americanos)

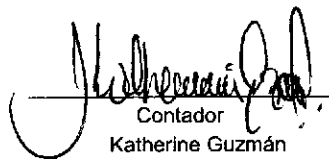
Cuentas	Capital Social	Resultados Acumuladas	Ganancia (pérdida) del periodo	Total
Saldo al final del periodo 2014 / inicial 2015	2.000	(146.672)	(16.901)	(161.573)
Reclasificación de Utilidad/pérdida a Resultado acumulado		(16.901)	16.901	-
Resultado del ejercicio			(72.184)	(72.184)
Saldo al final del periodo 2015 / inicial 2016	2.000	(163.573)	(72.184)	(233.758)
Reclasificación de Utilidad/pérdida a Resultado acumulado		(72.184)	72.184	-
Ajuste impuesto a la renta 2015		(3.097)		(3.097)
Resultado del ejercicio			(115.868)	(115.868)
Saldo al final del periodo 2016	2.000	(238.855)	(115.868)	(352.723)


 Contador
 Katherine Guzmán


 Gerente
 Rafael Klug

MÜLLER MARTINI COLOMBIA CÍA. LTDA.
ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2016
(Expresado en Dólares americanos)

	31 de Diciembre de	
	2016	2015
Efectivo y sus equivalentes al principio del periodo	29.490	37.581
Flujo de Efectivo en Actividades de Operación		
Efectivo neto recibido de clientes	208.288	242.259
Total efectivo neto recibido de clientes	208.288	242.259
Efectivo neto pagado a proveedores y empleados		
Proveedores	(167.543)	(192.689)
Empleados	(17.846)	(53.517)
Total efectivo de proveedores y empleados	(185.388)	(246.207)
Otros Gastos e Ingresos de Actividades de Operación		
Pago Prima de Seguro	-	(3.480)
Intereses Pagados	-	(6.452)
Otros gastos Operacionales	(7.546)	5.788
Total Efectivo de otras actividades de operación	(7.546)	(4.143)
Total Flujo neto de actividades de Operación	15.354	(8.091)
Flujo de efectivo en Actividades de Financiamiento		
Préstamos Largo Plazo	15.000	-
Total efectivo neto en actividades de financiamiento	15.000	-
Efectivo y sus equivalentes al final del periodo	59.844	29.490
Efectivo y sus equivalentes según ESF	59.844	29.490


 Contador
 Katherine Guzmán


 Gerente
 Rafael Klug

MÜLLER MARTINI COLOMBIA CÍA. LTDA.
POLÍTICAS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1. NOTA 1 INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

MULLER MARTINI COLOMBIA LTDA.: (En adelante "La empresa") Es una compañía legalmente constituida en el Ecuador, según escritura del 11 de Julio del 2006, inscrita en el Registro Mercantil, Notaría treinta y dos de Quito con fecha 17 de agosto del 2006, sucursal de compañía extranjera Colombiana.

OBJETO SOCIAL: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, reparación, distribución y comercialización de maquinaria, equipo, herramientas y partes para las artes gráficas, de impresión y para la industria editorial.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del 17 de agosto del 2006

DOMICILIO PRINCIPAL DE LA EMPRESA: Juan Gonzales E3-30 e Ignacio San María

DOMICILIO FISCAL: En la ciudad de Quito con RUC: 1792047455001.

MULLER MARTINI COLOMBIA LTDA. está bajo la supervisión de la Superintendencia de Compañías del Ecuador signada con el expediente Nro. 156238.

Al 31 de diciembre del 2016 MULLER MARTINI COLOMBIA LTDA. cuenta con un total de 3 trabajadores, los cuales prestan servicios en las áreas de Visita por mantenimiento clientes y administración, en las ciudades de Quito y Guayaquil. A continuación se detallan los trabajadores por área de operación:

Personal	Quito	Guayaquil	Total
Facturación y logística	1	1	2
Administración	1	-	1
Total	2	1	3

OPERACIONES. Como lo menciona la Nota 15 la operación de la Compañía se ha visto afectada por el mal manejo de algunos de sus ex funcionarios por lo que las pérdidas acumuladas superan el 50% del capital más las reservas produciendo un causal de disolución; la administración se encuentra trabajando en planes que potencien las ventas a fin de superar este causal.

2. NOTA 2. PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) Período Contable

Los presentes estados financieros cubren los siguientes períodos:

- Estados de Situación Financiera del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2016.
- Estados Integrales de Resultados, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016.
- Estado de Flujos de Efectivo, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016, y
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016.

b) Bases de Preparación

Los presentes estados financieros al 31 de diciembre del 2016 y sus correspondientes notas se muestran de forma comparativa.

Los estados financieros de la compañía se registran sobre la base del devengado.

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación en el Ecuador.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados, excepto si se difieren en el otro resultado integral como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversiones netas cualificadas. Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias en la línea de "Diferencia en cambio"

En la preparación y presentación de los estados financieros, la Compañía observa el cumplimiento de las normas e interpretaciones NIIFs para Pymes.

El artículo 39 del RLORTI establece como Principios generales que: "La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América.

c) Efectivo y Equivalentes en efectivo

La Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo a los saldos caja y bancos sin restricciones y todas las inversiones financieras de fácil liquidación pactadas a un máximo de noventa días, incluyendo depósitos a plazo. En el Estado de Situación Financiera, los sobregiros, de existir, se clasifican como obligaciones con instituciones en el "Pasivo Corriente".

d) Activos y Pasivos Financieros

Todas las compras y ventas de activos financieros son reconocidas, a valor razonable, en la fecha de la negociación, que es la fecha en la que se adquiere el compromiso de comprar o vender el activo.

e) Cuentas por Cobrar

Corresponde a aquellos activos financieros con pagos fijos y determinables que no tienen cotización en el mercado activo. Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen por el importe de la factura, registrando el correspondiente deterioro en el caso de existir evidencia objetiva de riesgo de pago por parte del cliente.

La determinación de la incobrabilidad se determina aplicando tasas de incobrabilidad según el comportamiento histórico de las carteras de clientes.

f) Préstamos que Devengan Intereses

Los pasivos financieros se valorizan al costo de la transacción. Las obligaciones financieras se presentan como pasivos no corrientes cuando su plazo de vencimiento es superior a 12 meses.

g) Inventarios

Los productos terminados, se valorizan al costo medio ponderado.

Los valores de las existencias así determinados, no exceden sus respectivos valores netos de realización.

El criterio utilizado por MÜLLER MARTINI COLOMBIA LTDA. para constituir su provisión de realización de inventario es determinar las tasas de realización del inventario en relación a la antigüedad de su stock, según el comportamiento histórico de este. Para el año 2015, no fue necesaria la creación por obsolescencia de inventarios.

h) Impuesto a la Renta Corriente y Diferido

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

i) Impuesto a la Renta Corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente es del 22%, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

j) Impuesto a la renta diferido

El impuesto sobre la renta diferido se provisiona en su totalidad utilizando la metodología de la Sección 29 de la NIIF para Pymes.

Tal método se aplica a las diferencias temporarias entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporarias se identifican ya sea como diferencias temporarias

gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporarias deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria deducible.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el activo se cancele.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y son incluidos en el resultado, excepto de que hayan surgido de una transacción o suceso reconocido fuera del resultado, por ejemplo por cambios en la tasa de impuestos o por cambios en la normativa tributaria también por reestimaciones sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo. Se reconocerán en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

k) Propiedad Planta y Equipo

Los activos fijos se encuentran valorizados a costo de adquisición, menos la depreciación acumulada. Para el año 2015 no se han determinado posibles pérdidas por deterioro de su valor.

El costo de adquisición incluye los costos externos más los costos internos, formados por consumo de materiales de bodega, costos de mano de obra directa empleada en la instalación y cualquier otro costo necesario para llevar a cabo la inversión.

Los intereses y otros gastos financieros incurridos y directamente atribuibles a la construcción o adquisición de activos fijos se capitalizan.

Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

l) Depreciación de Propiedad Planta y Equipo

La Compañía deprecia los activos fijos desde el momento en que los bienes están en condiciones de uso, distribuyendo linealmente el costo de los activos entre los años de vida útil económica estimada

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada rubro de Activo:

Grupo de Activos	Años de vida útil estimada
Vehículos	5
Maquinaria y equipo	10
Muebles y enseres	10
Equipos de computo	3

Medición posterior al reconocimiento

Las partidas de propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

m) Deterioro del valor de los activos (no financieros)

Los activos sujetos a depreciación o no, se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podrían no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros excede a su valor recuperable. Al 31 de diciembre del 2015 no se han reconocido pérdidas por deterioro de activos no financieros.

n) Cuentas por Pagar

Corresponde principalmente a cuentas por pagar propias del giro del negocio, así como de obligaciones patronales y tributarias, las mismas que son registradas a sus correspondientes valores nominales excepto las cuentas por pagar a proveedores que se registran a su valor razonable por ser de corto plazo, por lo cual no se consideró realizar análisis de interés implícito por no existir cuentas a largo plazo.

o) Préstamos Bancarios y Sobregiros

La política de la compañía es reconocer los préstamos bancarios inicialmente al valor justo y posteriormente medirlos al costo amortizado; cualquier diferencia entre el monto recibido (neto del costo de la transacción) y el valor de reintegro es reconocida en el estado de resultados en el plazo de los préstamos, usando el método del interés efectivo. Sin embargo, debido al plazo relativamente corto por el cual se contratan estos préstamos su valor nominal no difiere significativamente del que resultaría de aplicar el referido método del costo amortizado.

Los préstamos bancarios y sobregiros son clasificados como pasivos corrientes a menos que la compañía tenga un derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por, al menos, 12 meses después de la fecha de cierre de los estados financieros.

En este año 2016 MÜLLER MARTINI COLOMBIA LTDA. no tiene asignado rubro relacionado a Préstamos Bancarios.

p) Beneficios a los empleados Beneficios de corto plazo Corresponden principalmente a:

La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del Impuesto a la Renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de Trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.

Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

Beneficios de largo plazo Jubilación Patronal

La legislación vigente establece la obligación de los empleadores de proveer beneficios de pensión a los trabajadores que completen 25 años de servicios continuos o interrumpidos para el mismo empleador; después de 20 años de servicio los trabajadores adquieren derecho a un beneficio de pensión proporcional. La legislación vigente establece el beneficio definido de pensión que el trabajador recibirá al momento de retiro.

Provisión por Desahucio

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Relaciones Laborales. La Compañía por disposición de la Gerencia no ha efectuado el respectivo cálculo actuarial.

Al 31 de diciembre de 2016, MÜLLER MARTINI COLOMBIA LTDA., por disposición de la Gerencia, no se ha efectuado el respectivo cálculo actuarial y no reconoció sus provisiones por Jubilación Patronal y Despido intempestivo.

q) Provisiones corrientes y no corrientes

Las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados.
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El monto se ha estimado de forma fiable.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

r) Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor justo del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos a la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos del reconocimiento también deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

Venta de Bienes

Los ingresos por venta de bienes son reconocidos cuando los riesgos y los beneficios significativos de la propiedad de los bienes han sido traspasados al comprador, generalmente al despachar los bienes.

Ingresos por Intereses

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del monto invertido o que está pendiente de pago y de la tasa de interés efectiva.

s) Reconocimiento de Costos y gastos

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del devengado. Se componen de: gastos financieros, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos propios del giro del negocio.

t) Distribución de dividendos

Los dividendos a los socios de la Compañía se deducen del patrimonio y se reconocen como pasivos corrientes en los estados financieros en el periodo que los dividendos han sido aprobados por los socios de la compañía. En el año 2016, la Compañía no ha efectuado

ningún pago relacionado a dividendos.

u) Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Compañías, es el 5% en caso de compañías Limitadas de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 20% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

v) Uso de Estimaciones

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad del Gerente General de la Compañía, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas ("NIIF para Pymes"), y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB).

En la preparación de los estados financieros se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la Administración de la Compañía para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos.

Estas estimaciones se refieren básicamente a:

- La valoración de activos y plusvalía comprada (menor valor de inversiones) para determinar la existencia por deterioro de los mismos.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y obligaciones con los empleados.
- La vida útil y valor residual de equipos e intangibles.
- Las hipótesis empleadas para calcular las estimaciones de incobrabilidad de deudores por ventas y cuentas por cobrar a clientes.
- Las hipótesis empleadas para calcular el deterioro del valor de los inventarios.
- La probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de modo incierto o Contingentes.
- La hipótesis de generación de ingresos tributables futuros, cuya tributación sea deducible de los activos por impuestos diferidos.
- Las hipótesis utilizadas en la revalorización de activos.

3. NUEVAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF PARA LAS PYMES):

A continuación incluimos un listado de nuevas NIIF para PYMES que han sido emitidas por el IASB y que espera tengan un impacto importante en la información financiera de las compañías, las cuales no fueron adoptadas por la empresa:

Norma	Tipo de Cambio	Aplicación obligatoria ejercicios a partir de:
NIIF para Pymes Sección 17	Enmienda. Reconocimiento y medición de propiedades, planta y equipo. Adición de la opción de política de contabilidad para medir propiedad, planta y equipo usando el modelo de revaluación. Las enmiendas deben ser aplicadas prospectivamente	1 de ene 2017
NIIF para Pymes Sección 29	Enmienda. Reconocimiento y medición de Impuestos Diferidos. Alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para el impuesto diferido por ingresos con el IAS (NIC) 12 Impuesto a las ganancias.	1 de ene 2017
NIIF para Pymes Sección 34	Enmienda. Reconocimiento y medición de recursos minerales. Alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para los activos de exploración y evaluación con el IFRS (NIIF) 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.	1 de ene 2017

A continuación incluimos un listado de otros cambios a las NIIF para PYMES que han sido emitidas por el IASB (con impacto limitado) cuya aplicación es obligatoria para los ejercicios a partir del 1 de enero de 2017 y que no fueron adoptadas por la Compañía en la emisión de sus estados Financieros al 31 de diciembre de 2016:

Sección NIIF pymes	Tipo de cambio	Descripción del cambio
Exenciones de costo o esfuerzo desproporcionado para los siguientes requerimientos:		
Sección 11	Reconocimiento y medición	Medición a valor razonable de inversiones en instrumentos de patrimonio
Sección 19	Reconocimiento y medición	Reconocimiento separado de activos intangibles del adquirido en una combinación de negocios
Sección 22	Reconocimiento y medición	Medición del pasivo para pagar una distribución distinta al efectivo al valor razonable de los activos distintos al efectivo a distribuir y de guías que aclaran la contabilización de la liquidación del dividendo por pagar.
Sección 29	Presentación y revelación	El requerimiento para compensar activos y pasivos por impuestos a las ganancias
Otras Exenciones Nuevas		
Sección 22	Reconocimiento y medición	Adopción de la exención de la medición del valor razonable para los instrumentos de patrimonio emitidos como parte de una combinación de negocios (incluyendo combinaciones de negocios bajo control común)
Sección 22	Reconocimiento y medición	Adición de la exención de los requerimientos de medición para distribuciones de activos que no sean en efectivo en últimas controlados por la misma parte antes y después de la distribución

Sección 17	Reconocimiento y medición	Adición de la exención contenida en el párrafo 70 del IAS (NIC) 16 permitiendo que la entidad use el costo de reemplazo como parte de un indicador del costo original de la parte reemplazada cuando no sea practicable determinar el valor en libros de la parte reemplazada
------------	---------------------------	---

Cambios/aclaraciones basadas en IFRS (NIIF) nuevos y revisados

Sección 5	Presentación y revelación	Agrupación de las partidas de otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente reclasificables a resultados (o no), en concordancia con la actual IAS (NIC) 1 emitido en junio 2011
Sección 22	Reconocimiento y medición	Adición de las conclusiones contenidas en la IFRIC (CINIIF), por la cual la entidad está requerida a medir los instrumentos de patrimonio emitidos para extinguir un pasivo financiero, a su valor razonable con la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y el valor razonable de los instrumentos de patrimonio reconocida en utilidad o pérdida. El requerimiento está sujeto a una exención de "costo y esfuerzo desproporcionado," por la cual los instrumentos de patrimonio emitidos son medidos al valor razonable del pasivo extinguido si el valor razonable de los instrumentos de patrimonio no puede ser medido confiablemente sin costo o esfuerzo indebido.
Sección 17	Aclaración	Alineación de la redacción del estándar con las enmiendas al IAS (NIC) 16 con relación a la clasificación de piezas de repuesto, equipo en espera y equipo de servicio como inventario o propiedad, planta y equipo
Sección 22	Presentación y revelación	Aclaración de que el impuesto a las ganancias relacionado con los costos de transacción de una transacción de patrimonio y los impuestos a las ganancias relacionados con distribuciones a propietarios deben ser contabilizados de acuerdo con la Sección 29 impuesto a las ganancias con base en las enmiendas al IAS (NIC) 32 Instrumentos financieros: Presentación realizadas en Mejoramientos anuales ciclo 2009- 2011
Sección 9	Reconocimiento y medición - Presentación y revelación	Opción dada para que la PYME contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas conjuntamente usando el método del patrimonio en sus estados financieros separados, con base en las enmiendas realizadas en agosto 2014 al IAS (NIC) 27.

Otros cambios a orientación existente

Sección 11	Aclaración	Aclaración del criterio para los instrumentos financieros básicos contenido en el párrafo 11.9(a)(iv), y adición de ejemplos de acuerdos de préstamo que darían satisfacción a este criterio
Sección 18	Reconocimiento y medición	Modificación para requerir que cuando la vida útil de la plusvalía u otro activo intangible no pueda ser medida confiablemente, más que asumir el período por defecto de 10 años, la administración debe estimar la vida útil, pero el período no debe exceder 10 años
Sección 20	Reconocimiento y medición	Modificación resultante en que los arrendamientos con cláusulas de variación de la tasa de interés vinculados a tasas de interés del mercado ya no sean contabilizados como derivados separados
Sección 22	Reconocimiento y medición	Modificación para requerir que el componente pasivo de los instrumentos financieros compuestos sea contabilizado de la misma manera que como un pasivo financiero independiente similar (actualmente es a costo amortizado)

Sección 26	Reconocimiento y medición - Aclaración	Aclaración de que los requerimientos de pago basado en acciones contenidos en la Sección 26 aplican a todas las transacciones de pago basado en acciones en las cuales la consideración identificable parezca sea menor que el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados o del pasivo incurrido, no solo para los programas de pago basado en acciones establecidos según la ley.
Sección 34, Sección 4	Presentación y revelación	Eliminación del requerimiento para incluir conciliaciones del año anterior tanto para los activos biológicos como para el número de acciones en circulación
Sección 33	Presentación y revelación	Alineación de la definición de "parte relacionada" con la definición contenida en el IAS (NIC) 24 Revelaciones de partes relacionadas, incluyendo, en la definición de parte relacionada, la entidad de administración que proporcione servicios de personal clave de administración, consistente con las enmiendas a la definición del IAS (NIC) 24 contenida en Mejoramientos anuales ciclo 2010-2012
Sección 2	Presentación y revelación	Adición del requerimiento de que la entidad debe revelar cuando ha sido usada la exención de "costo y esfuerzo indebido", junto con la razón para hacerlo.
Sección 4	Presentación y revelación	Adición del requerimiento de que la propiedad para inversión medida según el modelo del costo debe ser presentada por separado en la cara del estado de posición financiera

Aclaraciones menores de requerimientos existentes en el IFRS (NIIF) para Pymes

Sección 5	Presentación y revelación	Aclaración de que cualquier deterioro de una operación descontinuada debe ser incluido en la cantidad única presentada por operaciones descontinuas
Sección 9	Aclaración	Aclaración de que cuando sea impracticable preparar los estados financieros de una subsidiaria para la misma fecha de presentación de reporte que la matriz, las entidades del grupo con diferentes fechas de presentación de reporte pueden ser incluidas en los estados financieros consolidados mediante usar los estados financieros más recientes ajustados por las transacciones importantes entre la fecha de esos estados financieros y la fecha de presentación de reportes del grupo
Sección 9	Aclaración	Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen en la conversión de una subsidiaria en el extranjero no son reclasificadas a utilidad o pérdida en la disposición de la subsidiaria en el extranjero
Sección 11	Aclaración	Aclaración de cuándo el precio en un acuerdo de venta vinculante puede ser la mejor evidencia del valor razonable. Adición de orientación sobre el significado de "costo o esfuerzo indebido"
Sección 9	Aclaración	Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venderlas o disponer de ellas dentro de un año no deben ser consolidadas y orientación sobre la contabilidad para tales subsidiarias
Sección 1	Aclaración	Adición de orientación sobre el uso del IFRS (NIIF) para Pymes en los estados financieros separados de la matriz
Sección 11	Aclaración	Aclaración de cuándo los instrumentos financieros no se miden a sus precios de transacción y cuándo un acuerdo constituiría una 'transacción de financiación' en los términos del párrafo 11.13 y 11.15

MÜLLER MARTINI COLOMBIA CÍA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Banco Internacional	37.950	6.196
Caja Chica	400	400
Cuenta Ahorros	21.494	22.894
Total Efectivo y Equivalentes del Efectivo	59.844	29.490

NOTA 5. ACTIVOS FINANCIEROS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre,</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
a) Cuentas por cobrar Clientes	212.572	270.437
Anticipos a proveedores	1.336	2.212
b) Otras cuentas por Cobrar	602.175	602.178
Total Activos financieros	816.084	874.827

a) Un resumen de los saldos de clientes se presenta a continuación.

<u>Cliente</u>	<u>Saldo</u>
Imprenta Mariscal Cia. Ltda.	2.687
Artegrafico Ca	1.936
Poligrafica C.A.	857
Produccion Y Edicion De Impresos Prodedim Cia. Ltda.	770
Otros	669
Total	6.919

b) Un resumen de la composición de saldos de otras cuentas por cobrar es como sigue:

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Daniel Vicuña *	215.743	215.743
Edison Aguirre García *	253.407	253.407
Omar Vargas *	67.026	67.026
Ruben Flores *	66.000	66.000
Total Otras cuentas por cobrar	602.175	602.175

* Constituyen activos que se encuentran comprometidos en un Juicio en contra de Daniel Antonio Vicuña Wong por US \$ 215.743, Edison Iván Aguirre García por US \$ 253.407, Byron Rubén Flores Delgado por US \$ 66.000, ex gerente comercial, ex contador y ex auditor respectivamente, por delito de abuso de confianza. Este juicio contempla también las cuentas por cobrar a Omar Vargas por US\$ 67.026, que se arrastran sin cobro desde el año 2013 y sobre la cual la administración actual sostiene que no se ha realizado ninguna operación comercial, por lo que estos valores han sido incluidos en la cuantificación de los daños del juicio. Actualmente se han evacuado las etapas procesales de Juzgamiento (sentencia condenatoria contra los tres procesados imponiendo prisión correccional y el pago solidario de los daños y perjuicios cuantificados en US\$ 634,002.58) y la etapa de apelación en la cual se modifica las penas, extendiendo el periodo de la prisión correccional para los procesados. Recientemente se ha presentado recurso extraordinario de casación por parte de los tres procesados

por lo que actualmente se espera convocatoria a la audiencia de fundamentación de recursos de casación.

NOTA 6. INVENTARIOS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Inventario de Mercaderías	127.528	136.213
Total Inventarios	127.528	136.213

NOTA 7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Crédito Tributario del IVA	4.499	5.495
Crédito Tributario del IVA por retenciones	46.097	42.834
Crédito tributario IR por retenciones	-	3.097
Total Cuentas por cobrar Relacionadas	50.596	51.427

NOTA 8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Equipo de computación	8.205	8.205
Maquinaria y equipo	11.818	11.818
Muebles y enseres	3.221	3.221
Vehículos	25.892	25.892
Depreciación acumulada	(49.136)	(49.116)
Total propiedad, planta y equipo	-	20

9.1 Cuadro de propiedades, planta y equipo

Activo	Saldo Inicial	Ajustes	Compras (Ventas)	Saldo Final
Equipo de computación	8.205	-	-	8.205
Maquinaria y equipo	11.818	-	-	11.818
Muebles y enseres	3.221	-	-	3.221
Vehículos	25.892	-	-	25.892
Total	49.136	-	-	49.136

9.2 Cuadro de Depreciaciones propiedades, planta y equipo

Activo	Saldo Inicial	Ajustes	Depreciación 2016	Saldo Final
Equipo de computación	(8.205)	-	-	(8.205)
Maquinaria y equipo	(11.798)	-	(20)	(11.818)
Muebles y enseres	(3.221)	-	-	(3.221)
Vehículos	(25.892)	-	-	(25.892)
Total	(49.116)	-	(20)	(49.136)

Al 31 de diciembre de 2016, los Equipos de Computación, Maquinaria y Equipo, Muebles y enseres y Vehículos han sido depreciados totalmente.

NOTA 9. PASIVOS FINANCIEROS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
a) Proveedores no relacionados Locales	52.324	2.548
b) Proveedores relacionados del Exterior	851.864	832.169
Total Otros pasivos financieros corto plazo	904.188	834.716

a) Un detalle de los saldos de proveedores a continuación:

<u>Proveedor</u>	<u>Saldo</u>
Provisión por reestructuración *	50.000
Cadena Landeta Alberto Ricarte	991
Profitcargo Cia Ltda.	168
Díaz Romero Cesar Robertino	90
Otros	1.075
Total	52.324

* Corresponde a una provisión realizada al 31 de diciembre de 2016 para cubrir los gastos de mudanza de oficina de la compañía hacia las nuevas instalaciones en las calles pinta e5-38 y Juan León Mera edificio Royal Pacific, oficina 201.

b) Un detalle de los saldos de proveedores relacionados del exterior:

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Prov. Exterior relacionado Müller Martini Colombia (Bogotá)	37.597	37.597
Prov. Exterior relacionado Müller Martini Marketing AG	814.267	794.572
Total proveedores largo plazo	851.864	832.169

Son cuentas que no generan intereses, no poseen garantías y no se ha determinado una expectativa futura de pago.

NOTA 10. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Impuesto a la renta anual por pagar	168	369
Impuestos mensuales por pagar	2.058	5.060
Total pasivos por impuestos corrientes	2.227	5.428

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta es del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

Un resumen de Impuesto a la renta reconocido en los resultados a continuación:

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad tributaria, es como sigue:

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

(=) Resultado del Ejercicio	(113.790)
(-) 15% Participación Laboral	-
(+) Gastos No Deducibles	33.634
(+) Reversión de Diferencia Temporal (Interés Implícito)	
(-) Generación Diferencia Temporal (Interés Implícito)	
(=) Utilidad Tributaria Gravable	(80.156)
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA CALCULADO	-
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio *	2.078
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo determinado	-
(+) Saldo Anticipo pendiente de pago	2.078
(-) Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta 2016	1.909
(-) Crédito Tributario del Impuesto a la Renta de años anteriores	-
(=) IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	(168)

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, Comercio e Inversiones (31 de Diciembre de 2010), las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva.

* Para el año 2016, la Compañía determinó que el anticipo de impuesto a la renta siguiendo las bases antes descritas, ascendía a US \$ 2,078, el cual fue reconocido como gasto corriente por impuesto a la renta en el Estado de resultados debido a que es mayor al impuesto a la renta causado.

Crédito Tributario por Impuesto a la Salida de Divisas

Ley Reformatoria para la Equidad tributaria en el Ecuador

- El Artículo innumerado después del art. 162 establece "Art. ...- Crédito Tributario.- Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.

Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

- "Art. 139.- Crédito tributario generado en el impuesto a la salida de divisas.- Podrán ser utilizados como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en concordancia con el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas".

Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas

- Artículo innumerado después del art. 21 Art. ...- Cuando el Impuesto a la Salida de Divisas susceptible de ser considerado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no haya sido utilizado como tal, en todo o en parte, en la respectiva declaración del ejercicio económico corriente, el contribuyente de dicho impuesto podrá elegir entre una de las siguientes opciones:

1. Considerar dichos valores como gastos deducibles únicamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron los respectivos pagos de ISD;
2. Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años; o,
3. Solicitar la devolución de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores, en la forma y cumpliendo los requisitos que establezca la Administración Tributaria.

Reformas Tributarias

De acuerdo al Suplemento del Registro Oficial No. 405, del 29 de Diciembre de 2014 el cual divulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la cual incluye, entre otros, cambios en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

El 31 de diciembre, 2014 se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mediante el cual se reformó, entre otras normas, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

A continuación los principales cambios legales fueron:

Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador:

- El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):

- Se da una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Se consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.
- Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no considerarán para efectuar dicho cálculo, el valor del revalúo efectuado, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio
- Se ha fijado límites a las deducciones de gastos:

La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible. Se incorpora en la Ley la no deducibilidad de la depreciación de activos revaluados, además el Reglamento establece que en caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo.

Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.

En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.

Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento. En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

Pagos a partes relacionadas por concepto de regalías, servicios técnicos, administrativos, de

consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.
- Se han definido nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.
- Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):
- Se fijaron las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Se promueve la promoción de industrias básicas.
- Se da un beneficio tributario, por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.
- Anticipo de Dividendos. Los préstamos de dinero o préstamos no comerciales a socios o accionistas se considerarán como pago anticipado de dividendos y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente. Tarifa de Impuesto a la Renta
- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 22%.

Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

Código Tributario:

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

Anticipo de Impuesto a la Renta. Se excluyen para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta: Los activos revaluados que tengan los contribuyentes, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio.

Reformas tributarias 2016:

Las reformas tributarias del ejercicio económico 2016 tuvieron lugar a través de la emisión de distintas leyes, resoluciones y cambios en varios cuerpos legales. A continuación las principales reformas:

Reformas reglamentarias en materia tributaria para la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera Registro Oficial Suplemento. 736 de 19

de abril del 2016:

- La deducción de las mermas para efectos del Impuesto a la renta, estas deberán estar respaldadas en informes técnicos, certificaciones u otros documentos que justifiquen la merma cada vez que esta se haya producido; no se admitirá la presentación de justificaciones globales por ejercicio fiscal, meramente teóricas o fundadas en supuestos.
- No se observarán los límites de deducibilidad de Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando a dichas partes les corresponda respecto de las transacciones entre sí la misma tarifa impositiva aplicable; (no se considerará la reducción prevista por reinversión de utilidades como un cambio en la tarifa). Tampoco se observarán estos límites cuando el prestador del servicio o beneficiario de la regalía sea una persona natural, residente fiscal en el Ecuador, considerada parte relacionada con la sociedad o establecimiento permanente domiciliado en el Ecuador, a la que preste sus servicios.
- No serán deducibles los intereses que excedan la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que se debe aplicar a los créditos externos. Se incorpora los créditos del exterior, con partes relacionadas en este concepto.
- No serán sujetos a retención los pagos por rendimientos financieros originados en financiamiento externo, a instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales, o entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales. No podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible
- En los casos de enajenación indirecta de derechos representativos de capital se establecen las responsabilidades de los sustitutos y se dictan normas para la determinación de la utilidad y el crédito tributario.

Ley orgánica del equilibrio de las finanzas públicas Registro Oficial Suplemento 744 de 29 de Abril de 2016:

- La exoneración inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas de conformidad con la Ley, se hará extensiva a las contratistas extranjeras o consorcios de empresas extranjeras, que suscriban con entidades y empresas públicas o de economía mixta, contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas, siempre que el monto del contrato sea superior al 5% del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a su suscripción.
- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

El 12 de mayo de 2016 fue aprobada por la Asamblea Nacional la Ley orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, donde se crean por una sola vez las contribuciones solidarias Sobre las remuneraciones; Sobre el patrimonio; Sobre las utilidades; y, Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital, las cuales no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los que dichas contribuciones excedan el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para el siguiente ejercicio fiscal.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Extranjera Registro Oficial Suplemento. 771 de 8 de junio del 2016:

- Se requiere Certificación de Auditores Independientes a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en el caso de pagos o créditos en cuenta que no constituyan ingresos gravados en el Ecuador, por transacciones realizadas en un mismo ejercicio fiscal y que en su conjunto superen diez fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales, límite que se ampliará a veinte de estas fracciones en los casos en que dichos valores no superen el 1% de los ingresos gravados. (Para la aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador a partir del 8 de junio de 2016, no se requiere la certificación de auditores independientes).

Mediante resolución NAC-DGERCGC16-00000332 (RS 816 del 10 de agosto de 2016) se estableció límites de deducibilidad de los gastos indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas para la liquidación del Impuesto a la Renta de sociedades residentes en el Ecuador. En

caso de que la suma de la base imponible del período más el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas sea positivo se aplicará un límite de deducibilidad igual al 5%.

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios Registro Oficial Suplemento 860 de 12 de Octubre de 2016:

- Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidos en el reglamento.
- Se incorpora a las Organizaciones de la economía popular y solidaria consideradas como microempresas, en la obligación de declarar y pagar el anticipo del impuesto a la Renta equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo.
- Se estableció la exención del impuesto a la Salida de divisas para los pagos de capital o dividendos realizados al exterior, en un monto equivalente al valor del capital ingresado al país por un residente, sea como financiamiento propio sin intereses o como aporte de capital, siempre y cuando se hayan destinado a realizar inversiones productivas, y estos valores hubieren permanecido en el Ecuador por un periodo de al menos dos años contados a partir de su ingreso.
- Se expidió las normas para la exoneración del impuesto a la salida de divisas por importación de bienes de capital no producidos en Ecuador destinados a procesos productivos o a la prestación de servicios que se realicen en Manabí o Esmeraldas.

El Código orgánico de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación Registro Oficial Suplemento 899 de 9 de Diciembre de 2016 efectuó las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Exoneración, por un plazo máximo de cinco años, del impuesto a la renta de los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos que realicen actividades exclusivas de cualquier tecnología digital libre que incluya valor agregado ecuatoriano.
- Se deducirán el cien por ciento adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los valores destinados para la compensación de los estudiantes en formación dual y por becas de educación (incluyendo sueldos y beneficios sociales de los tutores designados), por parte de los sujetos pasivos debidamente acreditados por las autoridades competentes registradas ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, como entidades receptoras según el caso..
- Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán una reducción en la tarifa del impuesto a la renta (sobre el monto reinvertido) del 10% cuando operen en un territorio del conocimiento, del 8% cuando sea en otros espacios del conocimiento y del 6% para el resto de actores.
- Exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta, para los sujetos pasivos, que introduzcan bienes innovadores al mercado en procesos debidamente acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que provengan de incubadoras acreditadas. Este incentivo se aplicará únicamente durante los dos primeros periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.
- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

Ley Orgánica de Cultura Registro Oficial Suplemento. 913 de 30 de diciembre del 2016:

- No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.
- Se consideran deducibles los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Los aportes privados para el Fomento a las Artes y la Innovación en Cultura realizados por personas naturales o sociedades, son deducibles siempre que no sea superior al 1% de los ingresos anuales percibidos en el ejercicio fiscal anterior.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores

- El límite de deducibilidad del 4% del total de ingresos gravados, no será aplicable en el caso de gastos para publicitar y difundir el uso del dinero electrónico emitido por el Banco Central como medio de pago en sus establecimientos y por los gastos para la comercialización de vehículos eléctricos, cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción.
- Para efectos de la deducción por incremento neto de empleados se establece que: Cuando existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.
- Se reforma los casos en los cuales puede solicitarse exoneración, reducción o devolución del anticipo. Para el caso de las personas naturales, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades se podrá disponer la devolución del anticipo cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo y siempre que este supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.
- En los pagos efectuados por las operadoras de transporte terrestre a sus socios inscritos en el Registro Unico de Contribuyentes bajo el régimen general, la retención se hará sobre el valor total pagado o acreditado en cuenta.

Mediante resolución NAC-DGERCGC17-000121 del 15 de febrero de 2017 y publicada en el Registro Oficial 953 del 1 de marzo de 2017 se resuelve establecer el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016 y fijar las condiciones, procedimientos y control para la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016. El derecho a la devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016 se lo ejercerá a través de la presentación de la respectiva solicitud por parte del sujeto pasivo beneficiario.

NOTA 11. PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Composición de los saldos

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
IESS por pagar	1.334	1.572
Provisiones por beneficios sociales corto plazo	1.067	1.059
Total pasivos por beneficios a empleados	2.400	2.631

NOTA 12. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS

Composición de los saldos

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Müller Martini México	497.960	482.960
Total cuentas por pagar relacionadas	497.960	482.960

- a) Cuentas por pagar a la compañía relacionada Müller Martini México por aprovisionamiento de mercaderías que no genera intereses, no posee garantías y no se ha definido una expectativa futura de pago.

NOTA 13. PATRIMONIO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
a) Capital	2.000	2.000
Resultado del Ejercicio	(115.868)	(72.184)
Resultados Acumulados	(238.855)	(163.573)
Total patrimonio	(352.723)	(233.758)

- a) El capital de la compañía está formado por dos mil aportaciones de US \$ 1,00. La compañía Müller Martini Colombia Ltda. (Bogotá) consta como único Socio de la compañía.

Actualmente la compañía se encuentra en causal de disolución de acuerdo al artículo 361 de la Ley de Compañías puesto que las pérdidas acumuladas superan el 50% del capital.

NOTA 14. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Prestación de servicios técnicos	25.616	74.870
Prestación de servicios técnicos del exterior	-	3.780
Venta de bienes	124.804	150.981
Total ingresos de actividades ordinarias	150.421	229.630

En el ejercicio económico 2016 la compañía sufrió un 34% de declive en las ventas. La administración considera que este descenso se debe principalmente a la contracción del mercado debido a la crisis económica y, a las restricciones para las importaciones impuestas por el gobierno actual.

NOTA 15. COSTOS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Costo de ventas de productos y servicios	56.082	56.150
Costos por garantías en ventas de productos	-	2.640
Total costos	56.082	58.790

(Véase página Siguiente)

NOTA 16. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE VENTASComposición de los saldos

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Agua, energía, luz y telecomunicaciones	5.792	5.492
Aportes a la seguridad social y fondos de reserva	8.603	8.349
Arrendamiento operativo	12.747	13.368
Bono movilización (roles)	4.200	4.200
Bono navideño	600	600
Combustibles y lubricantes	73	192
Correo curier	460	2.213
Costos y fletes importaciones	441	-
Decimo cuarto sueldo	1.098	1.050
Decimo tercer sueldo	3.114	3.024
Depreciaciones	20	1.288
Gasto impuesto a la renta corriente	2.078	369
Gastos de gestión	788	252
Gastos de viaje	22.800	32.808
Gastos inventareables.	200	124
Gastos reestructuración	50.000	-
Honorarios, com. Y dietas a personas naturales	36.935	66.586
Impuestos, contribuciones y otros	5.145	5.731
Iva al gasto	131	982
Mantenimiento y reparaciones	629	337
Notarias y reg. De la propiedad o mercantiles	22	8.821
Otros gastos	15.347	32.535
Promoción y publicidad	168	-
Salida de divisas	-	803
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	4.736	3.480
Servicios terceros (incluye monitoreo)	12.713	1.002
Sueldos salarios y demás remuneraciones	37.373	36.285
Suministros y materiales de oficina y otros	762	1.055
Suscripciones	80	-
Transporte	1.571	1.983
Total gastos de administración y de ventas	228.625	232.926

NOTA 17. GASTOS FINANCIEROSComposición de los saldos

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Comisiones	-	5.696
Diferencia en cambio	-	3.894
Otros gastos financieros (bancarios)	509	755
Total gastos de financieros	509	10.346

NOTA 18. OTROS INGRESOSComposición de los saldos

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
a) Diferencia en cambio	18.927	-
Otros Ingresos	-	248
Total otros ingresos	18.927	248

- a) Un detalle de las cuentas ajustadas por el diferencial cambiario por transacciones en moneda extranjera a continuación (Véase Nota 2 (b), Bases de presentación):

Cuenta	Ref. NOTA	Moneda Transacción	Valor Diferencial
Inventarios	(7)	CHF	923
Müller Martini Marketing AG	(9)	EUR - CHF	17.885
Otras cuentas por Cobrar	(5)	EUR	119
Total Diferencial cambiario			18.927

CHF: Francos Suizos

EUR: Euros

NOTA 19. PARTES RELACIONADAS

19.1 Resumen de saldos y transacciones significativas con partes relacionadas

- Un resumen de los saldos con partes relacionadas se presenta a continuación:

Composición de los saldos	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Müller Martini Colombia (Bogotá) *	37.597	37.597
Müller Martini Marketing AG *	814.267	794.572
Müller Martini México **	497.960	482.960
Total cuentas por pagar relacionadas	1.349.824	1.315.129

* Cuentas comerciales por aprovisionamiento de mercaderías, que no generan intereses, no poseen garantías y no se ha definido una expectativa futura de pago.

** Préstamo de compañía relacionada que no genera intereses, no posee garantías y no se ha definido una expectativa futura de pago.

- Un resumen de las principales transacciones con partes relacionadas se presenta a continuación:

Parte Relacionada	Tipo de transacción	Concepto	Valor
Müller Martini Marketing AG	Activo	Compra inventarios	46.474
Total transacciones con partes relacionadas			46.474

19.2 Remuneraciones y compensaciones de la gerencia clave

La gerencia clave son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Compañía, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier miembro del consejo de Administración. Durante el año 2016 el importe reconocido como gasto de personal clave y beneficios post empleo, se forma como sigue:

Composición de los saldos	diciembre 31,
	2016
Honorarios y comisiones	6.031
Beneficios Sociales (Aportes al IESS).	918
Total	6.949

NOTA 20. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con parafiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15.000.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

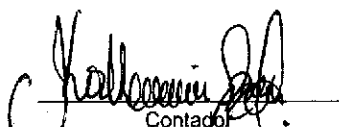
NOTA 21. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO QUE SE INFORMA

Durante el primer quimestre del año 2017 las ventas generadas por la compañía han sufrido un declive del 59% con respecto a las ventas registradas durante el primer quimestre del año 2016.

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de estos estados Financieros no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados Financieros que no se hayan revelado en los mismos.

NOTA 22. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados Financieros del año terminado el 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 15 de mayo de 2017 y serán presentados posteriormente a la junta. La administración prevé que se aprobarán sin cambios.


Contador
Katherine Guzmán


Gerente
Rafael Klug